



**REFORMA No. 4 DEL PAC 2021**  
**RESOLUCION No. RA-RPCC-015-2021**  
**DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que; *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de Agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el Art. 1 *Ibídem*, concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1700 debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determinan que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que**, el inciso tercero del Art. 22 de la Ley *Ibídem*, señala *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

**Que**, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o sus delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal*

[www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

**Que**, el inciso tercero del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Ibídem, determina “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa a la consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”;

**Que**, Con Memorando Nro. RPCC-JDA-2021-0197-M, de fecha Cuenca, 27 de julio de 2021, suscrito por el Econ: Kleber Flores Loja Jefe Administrativo ( E ), requiriendo a la Mgs. Miryam Judith González Morocho REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, Subrogante (en calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca): “... Por medio de la presente, solicito a su Autoridad se sirva disponer con la Reforma Nro. 4 al Plan Anual de Contratación del año 2021, de acuerdo con lo que antecede:

1. Con Memorando Nro. RPCC-JTI-2021-0256-M de fecha 26 de julio del año 2021, la Ing. Cecilia Morales Jefe de tecnologías de la información de comunicación (E) y el Ing. Wilson Cajamarca Analista de Tecnologías de la Información, solicitan la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2021 en base a lo siguiente:

Con Memorando No. RPCC-JTI-2021-0243-M de fecha 8 de julio de 2021 la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca cuyo asunto reza: “Conformación, Comisión Equipos Informáticos” en su informe concluye “considerando que se encuentra en ejecución el Convenio de Asociatividad se ve necesario realizar un proceso de contratación que permita disponer la continuidad de los servicios de arrendamiento de equipos mientras finaliza el proceso de compra corporativa y solicita a la Máxima Autoridad la autorización para que se proceda con el levantamiento del justificativo técnico, donde consten las especificaciones técnicas, con el cual se pueda dar inicio a la fase preparatoria del mencionado proceso de contratación para solventar las necesidades de la institución.

Mediante Control de Comunicaciones No. 2021-2019 se autoriza la solicitud del memorando indicado. Mediante Memorando No. RPCC-JTI-2021-0250-M de fecha 20 de julio de 2021 se remite el justificativo técnico mediante documento denominado “Justificación Técnica Arrendamiento de Equipos Informáticos”.

Mediante control de Comunicaciones No.2021-2158 se autoriza el documento en mención.

Con este antecedente por medio del presente solicitar a Ud. gentilmente la gestión respectiva para la emisión de la documentación de certificación de PAC con la reforma que corresponda a fin de continuar con el trámite correspondiente para el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica denominado “Arrendamiento de Equipos Informáticos que incluye una mesa de ayuda de primer nivel para el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca”, para la cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 441 emitida por la Dirección Financiera de la entidad con fecha 23 de julio de 2021

Con memorando Nro. RPCC-JDA-2021-0196-M de fecha 27 de julio del año 2021, el MBA. Kléber Flores, Jefe Administrativo (E), presenta el Informe de Compras Públicas correspondiente para la Reforma Nro. 4 al Plan Anual de Contratación del año 2021, para el proceso de “Arrendamiento de Equipos Informáticos que incluye una mesa de ayuda de primer nivel para el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca”.

Sobre la base de lo anotado, agradeceré disponga con el trámite legal con el fin de que se realice la Reforma al Plan Anual de Compras del año 2021 solicitado por la Ing. Cecilia Morales y el Ing. Wilson Cajamarca.

*Se adjunta la documentación respectiva para la Reforma al PAC Nro. 4 del año 2021 solicitada.”...*

**Que,** los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es, la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

**Que, el CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, COA dispone;**

**Art. 98.-** *Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*

**Art. 99.-** *Requisitos de validez del acto administrativo.*

*Son requisitos de validez:*

1. *Competencia*
2. *Objeto*
3. *Voluntad*
4. *Procedimiento*
5. *Motivación.*

**Art. 100.-** *Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:*

1. *El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.*
2. *La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.*
3. *La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.*

*Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.*

*Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.*

En Concordancia con lo determinado en la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 76 # 7 literal l)

**Art. 101.-** *Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.;*

**Que, el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, Art. 18.-** Registros de la Propiedad. - Las oficinas del Registro de la Propiedad son dependencias públicas desconcentradas, con autonomía registral y administrativa que en virtud de lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución de la República, se administran de manera concurrente entre el Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y las municipalidades.;

**Que,** de conformidad con lo que dispone el Artículo 10 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en su



Capítulo IV, del Registro de la Propiedad establece: Artículo 10.- El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, como órgano adscrito a la Ilustre Municipalidad, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y registral, en conformidad con el Artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador y Artículo 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.;

**Que**, mediante **ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA**, en su Título I **DE LA O EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**, en su Artículo 14 establece que “La o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca durará en su cargo por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez.;

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su máxima autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

**Que**, la autonomía política, administrativa y financiera de la que goza el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, nos permite y en uso de estas atribuciones que le confiere la Ley realizar la presente Reforma Nro. 4 al Plan Anual de Compras del año 2021;

El Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su Máxima Autoridad y en uso de facultades Constitucionales y Legales:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación del año 2021, signado con el No. 4 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, conforme el cuadro anexo referido en el Memorando Nro. RPCC-JDA-2021-0197-M, de fecha Cuenca, 27 de julio de 2021, suscrito por el Econ: Kleber Flores Loja Jefe Administrativo ( E ), requiriendo a la Mgs. Miryam Judith González Morocho REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, Subrogante (en calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca): “... Por medio de la presente, solicito a su Autoridad se sirva disponer con la Reforma Nro. 4 al Plan Anual de Contratación del año 2021, de acuerdo con lo que antecede:

1. Con Memorando Nro. RPCC-JTI-2021-0256-M de fecha 26 de julio del año 2021, la Ing. Cecilia Morales Jefe de tecnologías de la información de comunicación (E) y el Ing. Wilson Cajamarca Analista de Tecnologías de la Información, solicitan la reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2021 en base a lo siguiente:

Con Memorando No. RPCC-JTI-2021-0243-M de fecha 8 de julio de 2021 la comisión técnica designada por la Máxima Autoridad del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca cuyo asunto reza: “Conformación, Comisión Equipos Informáticos” en su informe concluye “considerando que se encuentra en ejecución el Convenio de Asociatividad se ve necesario realizar un proceso de contratación que permita disponer la continuidad de los servicios de arrendamiento de equipos mientras finaliza el proceso de compra corporativa y solicita a la Máxima Autoridad la autorización para que se proceda con el levantamiento del justificativo técnico, donde consten las especificaciones técnicas, con el cual se pueda dar inicio a la fase preparatoria del mencionado proceso de contratación para solventar las necesidades de la institución.

Mediante Control de Comunicaciones No. 2021-2019 se autoriza la solicitud del memorando indicado. Mediante Memorando No. RPCC-JTI-2021-0250-M de fecha 20 de julio de 2021 se remite el justificativo técnico mediante documento denominado “Justificación Técnica Arrendamiento de Equipos Informáticos”.



Mediante control de Comunicaciones No.2021-2158 se autoriza el documento en mención.  
Con este antecedente por medio del presente solicitar a Ud. gentilmente la gestión respectiva para la emisión de la documentación de certificación de PAC con la reforma que corresponda a fin de continuar con el trámite correspondiente para el inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica denominado "Arrendamiento de Equipos Informáticos que incluye una mesa de ayuda de primer nivel para el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca", para la cual se cuenta con la Certificación Presupuestaria No. 441 emitida por la Dirección Financiera de la entidad con fecha 23 de julio de 2021

Con memorando Nro. RPCC-JDA-2021-0196-M de fecha 27 de julio del año 2021, el MBA. Kléber Flores, Jefe Administrativo (E), presenta el Informe de Compras Públicas correspondiente para la Reforma Nro. 4 al Plan Anual de Contratación del año 2021, para el proceso de "Arrendamiento de Equipos Informáticos que incluye una mesa de ayuda de primer nivel para el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca".

Sobre la base de lo anotado, agradeceré disponga con el trámite legal con el fin de que se realice la Reforma al Plan Anual de Compras del año 2021 solicitado por la Ing. Cecilia Morales y el Ing. Wilson Cajamarca.

Se adjunta la documentación respectiva para la Reforma al PAC Nro. 4 del año 2021 solicitada."...

**Art. 2.-** Disponer a la Jefatura Administrativa, que proceda a la **Reforma No. 4 del Plan Anual de Contratación del año 2021**, para ejecutar el requerimiento del Memorando Nro. RPCC-JDA-2021-0197-M, de fecha Cuenca, 27 de julio de 2021, suscrito por el Econ: Kleber Flores Loja Jefe Administrativo ( E ), requiriendo a la Mgs. Miryam Judith González Morocho REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, Subrogante (en calidad de Máxima Autoridad Administrativa del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca) y *todos su anexos y habilitantes*; se lo **EJECUTE EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE**, en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Disponer se proceda a la publicación de la **Reforma No. 4 del Plan Anual de Contrataciones del año 2021**, con su anexo en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca a la Jefatura de Tecnologías de la Información de Comunicación, conforme lo establece el inciso segundo del Art. 22 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 27 de julio del 2021.

Mgs. Miryam Judith González Morocho  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA SUBROGANTE**

Elaborado por:	Dr. Jorge Balarezo Asesor Legal		Fecha:	27-07-2021
----------------	------------------------------------	--	--------	------------